

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



VII LEGISLATURA

ACUSE

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Ciudad de México, 14 de abril del 2016

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

PREÁMBULO

Las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Laborales y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta el Dictamen en relación a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016.**

Al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



Folio 20001342
Fecha 20/4/16

Horas 14:55

ANTECEDENTES

1.- El pasado 10 de febrero del año en curso, fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante Oficio MDPSPA/CSP/668/2016, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016**, que presentó la Diputada Olivia Gómez Garibay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Lo anterior, toda vez que estas Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Laborales y Previsión Social, son competentes para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- La Diputada promovente refiere, en el cuerpo de la propuesta con punto de acuerdo, lo siguiente:

***"PRIMERO.-** A partir del día ocho de enero del presente año, quedaron sin seguridad social y económica dos jóvenes con discapacidad en retraso psicomotor neurológico que laboraban en el instituto de educación media superior, aunque el deber fundamental del gobierno es velar por ser una sociedad equitativa, justa y segura, no fomentar barreras que dificulten el desarrollo de las personas con discapacidad, esto no ha sido así, ya que estos dos trabajadores han sido víctimas de grandes violaciones laborales y humanas.*

***SEGUNDO.-** En el 2013 el gobierno del Distrito Federal brindo condiciones de equidad para el desarrollo de grupos vulnerables pues las estadísticas dicen que el 6% de los discapacitados cuentan con un ingreso propio y el 73% se encuentran en sus hogares, el 33% no tiene atención médica de ningún tipo.*

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

En 2004 la aprobación de la iniciativa de Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, garantizaría que la población discapacitada, tenga las mismas oportunidades de desarrollo que el resto de la sociedad.

El 10 de junio del 2005 se publica en el diario oficial de la Federación la ley General de las Personas con Discapacidad.

Desde 2008, luego de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se acordó que el problema fundamental radica en mantener esta visión lastimera, que deja sin poder a las personas discapacitadas; cuando en realidad el problema no está en la discapacidad, sino en la sociedad, en el entorno y en el gobierno, de un modo en el que no pueden gozar y ejercer sus derechos humanos, civiles, sociales y políticos.

TERCERO.- *El artículo 1º constitucional prohíbe explícitamente la discriminación motivada por las discapacidades y establece que las autoridades tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran en el ejercicio de sus derechos.*

CUARTO.- *Es necesario precisar que el gobierno desde terceros está siendo parte de la violación de derechos a estos grupos, cuando la Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 dice "que el beneficiario será solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con los trabajadores siendo esta una institución del Gobierno".*

4.- En tal virtud, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que el objeto de la presente propuesta con punto de acuerdo, radica en vigilar el cumplimiento de los derechos de dos jóvenes con retraso psicomotor neurológico, así como garantizar la estabilidad laboral de los mismos, quienes han sido despedidos de su empleo, en el Instituto de Educación Media Superior, desde el día 8 de enero del presente año, ello en palabras de la promoverte.

5.- Estas Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Laborales y Previsión Social, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnaron a las y los Diputados integrantes de ambas Comisiones, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, mediante los Oficios No. ALDF-VIIL/CAGV/EMH/018/16 y ALDF/CALYPS/024/16, respectivamente.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las personas con discapacidad, de acuerdo con la "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

SEGUNDO.- Que su integración y conformación dentro de la sociedad, se ha convertido en una prioridad para los gobiernos debido, en gran parte, a la lucha de los movimientos sociales encabezados por personas con discapacidad, durante los últimos años del siglo XX y los primeros del presente siglo.

TERCERO.- Que la visión que se tenía ha sido modificada, hoy en día ya no es un tema individual y únicamente de salud o asistencial; se ha tenido que reconocer que el mismo atañe a la colectividad y es parte fundamental de los derechos humanos.

CUARTO.- Que la población mundial cuenta actualmente con más de siete mil millones de personas. Más de mil millones (el 15 por ciento) viven con algún tipo de discapacidad, la mayor parte en los países en vías de desarrollo, a decir de la Organización de las Naciones Unidas.

QUINTO.- Que, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad en México, alcanzan los 5 millones 739 mil 270, que representa el 5.1 por ciento de la población total del país; identificándose que 483 mil 045 personas pertenecen al Distrito Federal, de las cuales, el 56.9 por ciento son mujeres y el 43.1 por ciento, hombres.

SEXTO.- Que a decir de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los tipos de discapacidad son:

1. Discapacidad Motriz

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social. Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

2. Discapacidad Sensorial

Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

3. Discapacidad Cognitivo-Intelectual

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el Síndrome de Down y el Autismo.

4. Discapacidad Psicosocial

Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

SÉPTIMO.- Que conforme al artículo 2° de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, *"En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable."*

OCTAVO.- Que el objeto de la presente propuesta con punto de acuerdo, cumple con la siguiente premisa: Que debe ser vigilado el cumplimiento de los derechos de dos jóvenes con retraso psicomotor neurológico, que han sido despedidos de su empleo, en el Instituto de Educación Media Superior, desde el día 8 de enero del presente año.

NOVENO.- Que el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), ha sido señalado desde el mes de enero de 2016, como responsable del despido de diversos

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

empleados de limpieza, refiriendo para el caso en concreto de los puntos de acuerdo presentados por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de fechas 25 de enero y 03 de febrero de 2016, turnados a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

DÉCIMO.- Que de la información documentada por las Comisiones Dictaminadoras, se desprende que el Instituto de Educación Media Superior, contrató la prestación de servicios de limpieza con la empresa Roc. S. A. de C.V., con vigencia al día 31 de diciembre de 2015; y estableció un nuevo contrato con la firma Joad Limpieza y Servicios S. A. de C. V., mismos que entró en vigor a partir del día 8 de enero del 2016.

DÉCIMO PRIMERO.- En este orden de ideas, resulta conspicuo señalar que el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), ha ostentado en todo momento la calidad de cliente-beneficiario de los servicios brindados por las empresa contratadas, para las labores de limpieza, en sus instalaciones, sin que dicha relación contractual genere obligaciones obrero patronales, con el personal que labora para las prestadoras de servicios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Empero, derivado del exhaustivo estudio realizado por las Comisiones Dictaminadoras, la empresa Roc S.A. de C.V. presume que su similar, JOAD S. A. de C. V., ha brindado de manera solidaria contratación a aproximadamente el 90 por ciento de los trabajadores que ofrecían sus servicios con la empresa anterior, en las sedes del Instituto, sin embargo, los trabajadores restantes se han mostrado inconformes ante tal acción.

DÉCIMO TERCERO.- Que, del análisis de los artículos 2º fracción XII y 3º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se desprende que las dependencias de Gobierno pueden contratar una o varias empresas, con el carácter de prestadoras de servicios, para el caso en concreto, servicios de limpieza, lo anterior, mediante los procedimientos contemplados en la misma norma.

DÉCIMO CUARTO.- Que es cierto que nuestra Carta Magna, en su Artículo 123, contempla los derechos que tiene el trabajador al prestar su servicio personal subordinado, y cuando estos son violados el particular puede hacerlos valer en las instancias correspondientes, realizando las acciones legales, ante la Autoridad Jurisdiccional competente, a fin de hacer valer su recontractación o en caso de ser procedente la indemnización constitucional que conforme a derecho proceda.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

En este orden de ideas, de igual forma resulta conspicuo exhortar al Instituto de Educación Media Superior (IEMS), a efecto de asegurarse que las empresas participantes en sus licitaciones; así como aquellas a las que se les adjudiquen los contratos de prestación de servicios licitados, cumplan a cabalidad con las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables, aclarando que dichas acciones no serán generadoras de obligaciones obrero patronales entre el beneficiario de los servicios y el personal contratado por las empresas prestadoras.

DÉCIMO QUINTO.- Que la promovente no exhibió datos que permitieran la localización de las supuestas personas con discapacidad, resultando la información brindada, ambigua y carente de elementos precisos, imposibilitando, a estas Dictaminadoras, señalar que se está atentando contra los Derechos Humanos de las supuestas personas con discapacidad. Por ello, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables queda imposibilitada en el hecho de vigilar el cumplimiento de los derechos de las dos personas con supuesta discapacidad, puesto que no existen pruebas de la presencia de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Dictaminadoras:

RESUELVE

ÚNICO.- SE DESHECHA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PUESTO QUE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS), CONCLUYÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA MANTENIMIENTO ROC SA DE CV, EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2015; DE IGUAL FORMA Y AL NO EXISTIR RELACIÓN OBRERO PATRONAL ENTRE LOS TRABAJADORES AFECTADOS Y EL INSTITUTO CITADO, ÉSTE NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO AL SUPUESTO DESPIDO INJUSTIFICADO DEL CUAL SE ADOLECE LA PROMOVENTE, MÁXIME AL NO PRECISAR LA INFORMACIÓN ADECUADA CON RESPECTO A LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, A LAS CUALES LES FUERON VIOLADOS SUS DERECHOS HUMANOS.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS LABORALES
Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES
Y PREVISIÓN SOCIAL**

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PRESIDENTE**

**DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE**

**DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO
SECRETARIA**

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
SECRETARIO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DIP. LUÍS GERARDO QUIJANO
MORALES
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE DOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN RETRASO PSICOMOTOR NEUROLÓGICO QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DE SU EMPLEO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GÓMEZ GARIBAY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.